



## 137ª Asamblea de la UIP

San Petersburgo (Rusia), 14 – 18 de octubre de  
2017



Asamblea  
Punto 2

A/137/2-P.4  
2 de octubre de 2017

### Examen de las solicitudes de inscripción de un punto de urgencia en el orden del día de la Asamblea

#### Solicitud de inscripción de un punto de urgencia en el orden del día de la 137ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria presentada por la delegación de Indonesia

El 29 de setiembre de 2017 el Secretario General recibió de la Secretaria General Adjunta de la Cámara de Representantes de la República de Indonesia una solicitud de inscripción, acompañada de los documentos en apoyo a la misma, en el orden del día de la 137ª Asamblea de un punto de urgencia titulado:

“Acentuar los esfuerzos para hacer cesar los ataques violentos contra los Rohingya y poner fin a la crisis humanitaria en Myanmar”.

Los delegados a la 137ª Asamblea encontrarán adjunto en anexo el texto de la comunicación por la que esta solicitud fue presentada (Anexo I), así como un memorando explicativo (Anexo II) y un proyecto de resolución en apoyo a esta solicitud (Anexo III).

La 137ª Asamblea será llamada a pronunciarse sobre la solicitud de la delegación de Indonesia el domingo 15 de octubre de 2017.

De acuerdo a los términos del Artículo 11.1 del Reglamento de la Asamblea, todo Miembro de la Unión puede pedir la inscripción de un punto de urgencia en el orden del día de la Asamblea. Esa petición debe ir acompañada de una breve memoria explicativa y de un proyecto de resolución que defina claramente el alcance del tema cubierto por la solicitud. La Secretaría comunicará inmediatamente a todos los Miembros de la Unión la petición y los documentos que la acompañan.

Además, el Artículo 11.2 del Reglamento de la Asamblea estipula que:

- a) Una petición de inscripción de un punto de urgencia debe referirse a un evento mayor de preocupación internacional y ante el cual aparece necesario que la UIP exprese su opinión. Esta petición, para ser aceptada, debe obtener a su favor los dos tercios de los votos emitidos.
- b) La Asamblea sólo puede incluir en su orden del día un punto de urgencia. Si varias peticiones obtienen la mayoría requerida, sólo se aceptará la que haya obtenido el mayor número de votos positivos.
- c) Los autores de dos o más solicitudes de inclusión de un punto de urgencia pueden unir sus propuestas para presentar una conjunta, a condición de que cada una de las propuestas originales se refiera al mismo tema.

- d) El tema de una propuesta que ha sido retirada por sus autores o rechazada por la Asamblea no puede ser incluido en el proyecto de resolución presentado sobre el punto de urgencia, a menos que éste esté claramente mencionado en la solicitud y en el título del tema adoptado por la Asamblea.

**COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR LA SECRETARIA GENERAL  
ADJUNTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA**

Jakarta, 29 de setiembre de 2017

Estimado Sr. Chungong:

Con relación a los puntos de urgencia a examinar en la 137ª Asamblea de la UIP en San Petersburgo, la delegación de Indonesia desea presentar un punto de urgencia titulado:

“Acentuar los esfuerzos para hacer cesar los ataques violentos contra los Rohingya y poner fin a la crisis humanitaria en Myanmar”

Espero que este documento sea bien recibido y que sea difundido para su examen a todos los Miembros de la UIP. Se adjunta el memorando explicativo, así como el proyecto de resolución.

Muchas gracias por su cooperación.

Sin otro particular, acepte, Sr. Secretario General, las seguridades de mi más alta consideración.

(firmado)

Damayanti HARRIS (Sra.)  
Secretaria General Adjunta  
Cámara de Representantes  
República de Indonesia

**ACENTUAR LOS ESFUERZOS PARA HACER CESAR LOS ATAQUES VIOLENTOS  
CONTRA LOS ROHINGYA Y PONER FIN A LA CRISIS HUMANITARIA EN MYANMAR**

***Memorando explicativo presentado por la delegación de Indonesia***

Desde su fundación en 1889, la Unión Interparlamentaria (UIP) ha promovido continuamente la paz y la cooperación para el firme establecimiento de la democracia. En octubre de 2016, la UIP adoptó su Estrategia 2017-2021 titulada *Mejores parlamentos para democracias más fuertes*. Por lo tanto, con respecto a la escalada del conflicto en el Estado de Rakhine de Myanmar, es oportuno ejercer un enfoque constructivo para abordar las graves cuestiones humanitarias.

La crisis de los Rohingya es una violación de los derechos humanos con graves consecuencias humanitarias. Las autoridades de Myanmar aplican restricciones a los Rohingya y les niegan sus derechos de ciudadanía. En el Estado de Rakhine, la segregación comunitaria está institucionalizada. Debido a restricciones en el número de niños que las familias pueden tener, miles de niños se quedan sin certificados de nacimiento, limitando así su acceso a los servicios básicos. La Ley de Ciudadanía de 1982 negó a los Rohingya sus derechos de ciudadanía.

Es fundamental que la UIP, como asamblea mundial de los representantes de los pueblos, se asegure de que se satisfagan las necesidades básicas de la población afectada, al tiempo que se alienten soluciones a largo plazo para garantizar un desarrollo sostenible e inclusivo para todas las comunidades de Myanmar. Un acceso sin restricciones a la población Rohingya debería ser concedido a las organizaciones humanitarias, incluyendo los otros países donde los Rohingya buscan asilo y protección.

La crisis de los Rohingya tiene que ver con las cuestiones relativas a los desplazamientos, los refugiados y los problemas de apatridia, así como con la paz, la seguridad y la democracia. También está estrechamente ligada con el desarrollo sostenible a largo plazo de un país y la protección de los derechos humanos sin distinción de raza, género, sexo, edad, nacionalidad. La UIP tiene suficientes recursos para abordar estas cuestiones en sus comités, incluido el Comité para promover el respeto del derecho internacional humanitario (DIH). El Comité tiene el mandato de promover la plena observancia por parte de los países miembros de la UIP del DIH, la ley fundamental para la protección de los civiles durante los conflictos.

Según las Naciones Unidas, hasta la fecha, más de 400.000 Rohingya, en su mayoría musulmanes, han huido de Myanmar a Bangladesh, agregando presión a los campamentos Rohingya que albergan a 300.000 personas de las primeras oleadas de refugiados, la mayoría niños.

En 2013, Myanmar rechazó una resolución de la ONU pidiendo a las autoridades de Myanmar que otorguen la ciudadanía a los Rohingya. En noviembre de 2015, se les prohibió a los Rohingya votar en las elecciones generales, dejándolos sin representación política. Las medidas abusivas y violentas contra los Rohingya continuaron, dando como resultado numerosas víctimas entre los musulmanes Rohingya.

En relación con este tema, la Presidenta del Comité para promover el respeto del derecho internacional humanitario de la Unión Interparlamentaria, Sra. Nurhayati Ali Assegaf, se comunicó con el Secretario General de la UIP, Sr. Martin Chungong, y recomendó que la UIP efectúe una nueva evaluación de la situación de los Rohingya y tome las medidas

interparlamentarias necesarias para una solución pacífica del conflicto, incluido el envío de una misión de investigación.

El Parlamento de Myanmar rechazó la propuesta de la UIP de mantener un intercambio de opiniones sobre los conflictos internos, argumentando que las autoridades de Myanmar habían formado una Comisión de Investigación interna, en la que participaba el Parlamento. Posteriormente, Myanmar también negó el acceso a una misión de investigación internacional del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

En setiembre de 2017, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad al-Husseini, acusó a Myanmar de llevar a cabo "un ejemplo clásico de limpieza étnica" contra los musulmanes Rohingya y ha denunciado la "brutal" campaña de seguridad conducida por el ejército, en violación flagrante del derecho internacional.

Durante el Foro Parlamentario Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrado en Bali en 2017, la comunidad parlamentaria mundial pidió la restauración, estabilidad y el respeto de los derechos humanos de todas las personas en el Estado de Rakhine, independientemente de su religión y origen étnico.

La participación de las fuerzas de seguridad en las atrocidades contra los Rohingya representó una amenaza significativa para la estabilidad y la democracia mundiales. La comunidad internacional debe reafirmar su compromiso y asumir la responsabilidad de garantizar el respeto de los numerosos instrumentos internacionales y de la gobernanza mundial. La UIP y la ONU deben colaborar para intervenir mientras desarrollan una solución a largo plazo para los Rohingya.

Es con la debida consideración que la delegación parlamentaria de la República de Indonesia ante la Unión Interparlamentaria, conducida por el Vicepresidente de la Cámara de Representantes de la República de Indonesia, Sr. Fadli Zon, que solicita que se incluya en el orden del día de la 137ª Asamblea de la UIP el punto de urgencia titulado *Acentuar los esfuerzos para hacer cesar los ataques violentos contra los Rohingya y poner fin a la crisis humanitaria en Myanmar*

**ACENTUAR LOS ESFUERZOS PARA HACER CESAR LOS ATAQUES VIOLENTOS  
CONTRA LOS ROHINGYA Y PONER FIN A LA CRISIS HUMANITARIA EN MYANMAR**

***Proyecto de resolución presentado por la delegación de INDONESIA***

La 137ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- 1) *Reafirmando* las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 70/233, 68/242, 67/233 y 66/230 sobre *la situación de los derechos humanos en Myanmar*, así como las resoluciones conexas de la Unión Interparlamentaria, incluida la resolución titulada *La urgente necesidad de poner fin inmediatamente a las violaciones generalizadas de los derechos humanos y de restablecer los derechos democráticos del pueblo de Myanmar*, adoptada en la 117ª Asamblea,
- 2) *Recordando* la resolución 64/238 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se reconoce a la minoría étnica rohingya del norte del Estado de Rakhine en Myanmar,
- 3) *Recordando también* la resolución 69/248 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se exhorta a Myanmar a conceder la ciudadanía y la igualdad de derechos a la minoría étnica rohingya,
- 4) *Subrayando* que la protección de los civiles durante los conflictos, independientemente de su etnia y de su estatus en materia de ciudadanía, es una responsabilidad fundamental en virtud del derecho internacional humanitario,
- 5) *Condenando* los continuos ataques y actos de violencia perpetrados por el ejército de Myanmar contra la minoría étnica rohingya, que ha llevado al deterioro de la situación de los derechos humanos en Myanmar y ha provocado numerosas víctimas civiles, así como un aumento del número de refugiados y de personas desplazadas al interior del país,
- 6) *Vivamente preocupada* por la grave violación de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y por la represión de los medios de comunicación y la restricción de la ayuda internacional a los civiles,
- 7) *Expresando* sus profundas condolencias a las víctimas y a sus familias, *reconociendo* al mismo tiempo que la minoría étnica rohingya es objeto de numerosas formas de persecución y discriminación sistemáticas,
- 8) *Profundamente decepcionada* por la ausencia de progresos hacia la reforma política en Myanmar tras el resultado de las elecciones de 2015, que han llevado al poder al partido de la Liga Nacional para la Democracia (NLD), dirigido por el icono birmano pro democracia Aung San Suu Kyi,
- 9) *Tomando nota* de la importancia de la estabilidad mundial, la solidaridad y la coexistencia pacífica como elementos fundamentales para el crecimiento y el desarrollo sostenibles,

1. *Condena* las continuas atrocidades cometidas contra la minoría étnica rohingya en Myanmar, que se consideran crímenes de lesa humanidad y constituyen una violación grave y flagrante del derecho internacional y de los pactos internacionales de derechos humanos;
2. *Apoya* la decisión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de enviar un equipo multinacional independiente y responsable para investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad en el Estado de Rakhine;
3. *Exige* que se haga justicia para las víctimas y contra los autores;
4. *Pide* una solución sostenible para remediar la situación de los derechos humanos en el Estado de Rakhine mediante la formulación de un plan de consolidación de la paz;
5. *Pide también* la implementación de programas de asimilación inclusivos para los refugiados rohingya en los países receptores;
6. *Exhorta* a las autoridades de Myanmar a que otorguen derechos de ciudadanía a los rohingya, así como otros derechos legales, incluida la libertad de circulación y acceso a los mercados de trabajo, la educación y los servicios de salud;
7. *Exhorta también* a las autoridades de Myanmar a que proporcionen acceso sin restricciones a la asistencia humanitaria y a las investigaciones internacionales en las zonas afectadas;
8. *Exhorta además* al Gobierno de Myanmar a que respete plenamente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular en lo que concierne a los derechos de las mujeres y los niños a la nacionalidad ;
9. *Llama* a las autoridades de Myanmar a luchar contra la discriminación sistemática e institucionalizada contra la minoría étnica rohingya, así como otras minorías étnicas y religiosas del país;
10. *Invita* a todos los países miembros de la UIP a que contribuyan al restablecimiento de la estabilidad y la seguridad en el Estado de Rakhine.